

Cristalería, vajilla y artículos de menaje doméstico.  
Artículos de droguería y limpieza del hogar.  
Ferretería.  
Productos necesarios para reparaciones.  
Entretenimiento y mejora de la vivienda.  
Calzado y librería, papelería y material escolar.

debe decir:

•Alimentación.  
Vestido.  
Muebles.  
Artículos domésticos textiles.  
Aparatos y enseres domésticos.  
Cristalería, vajilla y artículos de menaje doméstico.  
Artículos de droguería y limpieza del hogar.  
Ferretería.  
Productos necesarios para reparaciones, entretenimiento y mejora de la vivienda.  
Calzado, artículos de librería, papelería y material escolar.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

16288

*REAL DECRETO 1663/1979, de 16 de junio, por el que se establecen medidas urgentes en la aprobación y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios del ejercicio 1979.*

El Real Decreto seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, regulador de los planes provinciales de obras y servicios, establecido en su disposición transitoria, que, para el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, dado el interés público de dichas acciones, se declarasen de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de aquéllas, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes.

Dicha norma establecía, asimismo, para el mencionado ejercicio que, por razones de urgencia, no se expondrían al público los proyectos de contratos de préstamos a formalizar por las Corporaciones Locales en el Banco de Crédito Local de España.

En razón a las mismas necesidades expuestas se prescribía la posibilidad de acudir a la contratación directa de aquellas obras cuyo importe no excediera de treinta millones de pesetas.

Persistiendo las circunstancias que en el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho justificaban las anteriores medidas e incluso ante los inevitables retrasos producidos en la planificación provincial por el reciente procedimiento electoral encajinado a la composición de las Corporaciones Locales y Provinciales, se hace necesario adoptar las medidas oportunas en orden a conseguir la máxima agilización en la aprobación y ejecución de los planes provinciales de obras y servicios del presente ejercicio y la consiguiente inversión de los recursos presupuestarios previstos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo único.—Dado el interés público de las acciones a acometer por las Corporaciones Provinciales y Locales, a través del sistema de planes provinciales, durante el año mil novecientos setenta y nueve, se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de aquél, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes.

En atención a dichas razones de urgencia, no se expondrán al público los proyectos de contratos de préstamos a formalizar por las Corporaciones Locales con el Banco de Crédito Local de España.

Igualmente, se autoriza la contratación directa de aquellas obras cuyo importe no exceda de treinta millones de pesetas.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Administración Territorial,  
ANTONIO FONTAN PEREZ

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16289

*ORDEN de 18 de junio de 1979 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles y reunir las condiciones exigidas en la Legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno en la Empresa «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A.», de Cartagena (Murcia), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Virgilio Alba García, con destino en la 321.ª Comandancia de la Guardia Civil (Murcia).

Uno de Almacenero en la Empresa «Electricidad Ciáurritz, Sociedad Anónima», de Pamplona, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Vicente Albarracín Pitalúa, con destino en la 521.ª Comandancia de la Guardia Civil (Pamplona).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia,

pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 89).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1979.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana y Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

16290

*ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se nombra Jueces de Distrito a los componentes de la VI promoción de la Escuela Judicial para los Juzgados que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Juez de Distrito, con el haber anual que les corresponda, a los señores que a